

dos por Luis Enrique Torres Almeida.
DEMANDADOS: XIMENA ELIZABETH TORRES MORALES, HEREDEROS PRESUNTIVOS Y DESCONOCIDOS DE LUIS ENRIQUE TORRES ALMEIDA.
Providencia: "JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 06 de Mayo del 2004, las 11h53 - Vistos: En virtud de la razón de sorteo y en calidad Jueza Suplente designada, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Justificado el fallecimiento del señor Luis Enrique Torres Almeida, con la partida de defunción adjunta, se declara abierta la sucesión y se dispone se proceda a la liquidación de los inventarios solemnes de los bienes dejados, debiendo contarse con los peticionarios en las calidades invocadas, con los señores Director General del Servicio de Rentas, Procurador de Sucesiones - Cítese a la señora Ximena Elizabeth Torres Morales en el domicilio señalado; y, a los herederos Presuntos y desconocidos, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, siendo el juramento rendido y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. - Téngase nota del Casillero Judicial designado. - Cítese y notifíquese. - f) Ab. María Mercedes Portilla-Juez."

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito.
 Ldo. Rodrigo Aulestia Egas
 Secretario
 Tiene firma y sello
 T/2034875 a.c.

Se hace conocer al público en general y a todos los acreedores de María Priscilla Landívar Muñoz que en esta judicatura se ha presentado la demanda de Presunción de su estado de insolvencia, a fin de que las personas que crean tener derechos se presenten hacer valer los mismos portando los respectivos títulos en el término legal, cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: Banco de Guayaquil S.A., representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal Guillermo Lasso Mendoza y este por intermedio de su Procurador Judicial Doctor Giovanni Abelardo Sevilla Liaguano.
DEMANDADO: María Priscilla Landívar Muñoz
CLASE DE JUICIO: Presunción de Insolvencia No. 1127-03-FS
OBJETO DE LA DEMANDA: Declare insolvente
CUANTIA: indeterminada
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1101 Del Dr. Cristóbal Troya
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 14 de mayo del 2004, a las 10 horas y 10 minutos. La demanda de presunción de insolvencia que presenta el Banco de Guayaquil S.A., representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal Guillermo Lasso Mendoza y este por intermedio de su Procuradora Judicial Doctor Giovanni Abelardo Sevilla Liaguano, en contra de Priscilla María Landívar Muñoz, reúne los requisitos legales en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial prevista en la Sección 46, Arts. 518 al 612 del Código de Procedimiento Civil. Como de las copias certificadas presentadas por el demandante se establece que la demandada no ha cumplido con el mandato de ejecución se presume su estado de insolvencia se declara con lugar al Concurso de Acreedores y se ordena la práctica de las siguientes diligencias. 1.-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE ASPER CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- ASPER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de noviembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 147, Tomo 133, el 14 de enero del 2002.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de ASPER CIA. LTDA., otorgada el 25 de febrero del 2004 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J. de
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Mario Alejandro Bedón Villacreses, en su calidad de Presidente de ASPER CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. de 7 JUN. 2004, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de ASPER CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 7 JUN. 2004.

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

02035393 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

23 JUL. 2004

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OCIVIL S.A.

La compañía OCIVIL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO OCTAVO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 31 DE MAYO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.I.J.2348 de 16 JUN. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La construcción, de toda clase de obras civiles y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la construcción....

16 JUN. 2004.

DR. EDDY VITERI GARCES

02035440 a.c.